INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
INVITACIÓN PÚBLICA
SA-MC-700-2025
11-05-2026

1. PRELIMINARES

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica, publicó desde el día treinta (30) de abril de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II, el proceso de selección **SA- MC-700-2026**; cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"** con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día seis (6) de mayo de 2026 a las 05:00 pm.

Que el día siete (7) de mayo de 2026 a las 02:00 pm fue convocado el Comité de Evaluación con el fin de realizar el análisis y verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes, mencionados en la invitación pública del proceso de selección **SA-MC-700-2026.**

Que el día siete (7) de mayo de 2026 a las 4:41 pm, fue publicado el informe preliminar de evaluación dando traslado por el término de Un (01) día hábil, para que se presentara las correspondientes observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones.

Que el día ocho (8) de mayo de 2026 a las 12:05 pm, a través del panel de mensajes, se recepciona las subsanaciones y aclaraciones del oferente **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA.**

Que el día once (11) de mayo de 2026 a las 9:00 am fue convocado el Comité de Evaluación con el fin de realizar el análisis y verificación de la subsanación requerida del proceso de selección. **SA-MC-700-2026**

2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité de Evaluación, con el fin de realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas para el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015.

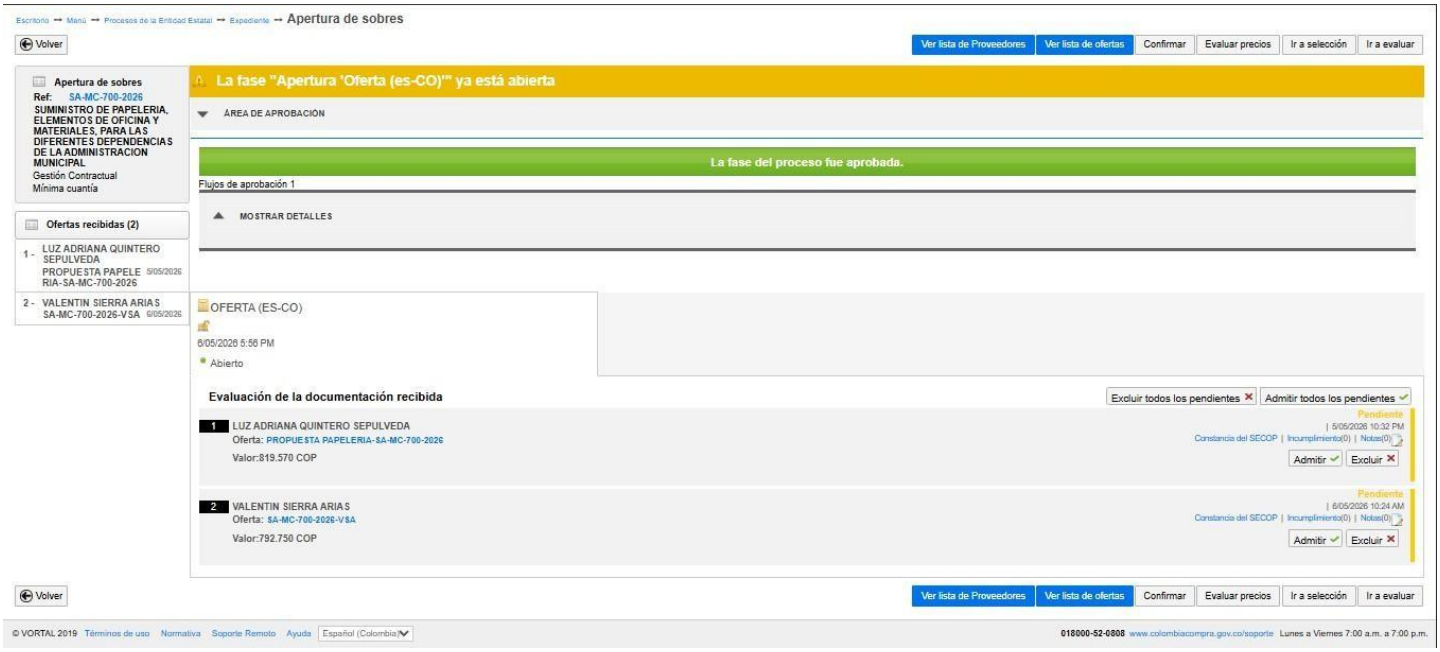
Participantes:

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ	Secretaria Administrativa
SEBASTIAN RUIZ SOTO	Subsecretario de Bienes y Servicios Generales
GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA	Subsecretaria de contratación

ISAIAS URAZAN JIMENEZ	Apoyo Financiero Secretaría Jurídica.
JUAN CAMILO GALVIS MARÍN	Apoyo Legal Secretaría Jurídica.

3. PROPONENTES

Conforme al cronograma adoptado para el presente proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma transaccional SECOP II, hasta las 05:00 pm del día seis (6) de mayo de 2026, término en el cual se presentaron dos (02) ofertas las cuales se identifican a continuación según información obtenida de la Plataforma Transaccional SECOP II:



4. PROCEDIMIENTO.

1) La verificación de los requisitos mínimos iniciará con la propuesta que presente el valor más bajo (1), en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha (2) y hora (3) de radicaciónde las propuestas (orden de elegibilidad), en todo caso, prevalecerán los factores de desempate establecidos en la ley 2069 de 2020 modificada por el decreto 1860 de 2021.

2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta con el menor valor (1) presentada se continuará con la evaluación de la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de los requisitos mínimos de una propuesta.

3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el términode un (1) día para la subsanación de su propuesta

4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que se consideren causadas en la evaluación.

5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.

6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En esta etapa del proceso, el Comité de Evaluación procederá a verificar las ofertas presentadas aplicando como único criterio de evaluación la oferta con el menor valor, encontrando el siguiente Resultado:

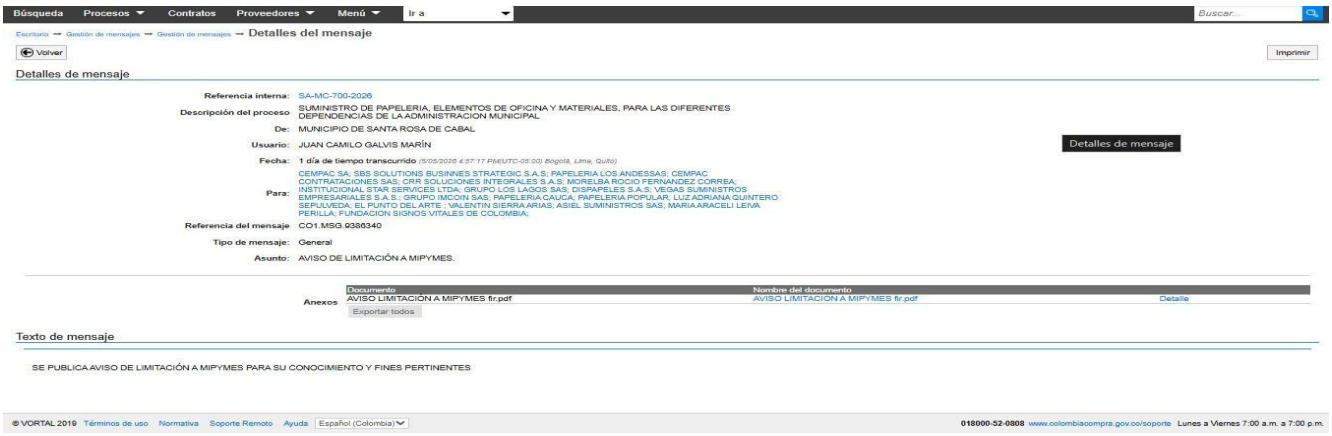
OFERTAS	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	VALENTIN SIERRA ARIAS	$792.750,00
2	PAPELERÍA ARAUCARIAS LUZ ADRIANA QUINTERO SEPÚLVEDA	$819.570,00

Verificación Plataforma Transaccional SECOP II

Identificadas las propuestas económicas presentadas por los oferentes el comité de evaluación procede a elaborar el orden de elegibilidad para efectos de evaluar los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública, de la siguiente forma:

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	VALENTIN SIERRA ARIAS	$792.750,00
2	PAPELERÍA ARAUCARIAS LUZ ADRIANA QUINTERO SEPÚLVEDA	$819.570,00

Dentro del término establecido en el cronograma, la entidad procede a evaluar las propuestas económicas presentadas por los proponentes, encontrando una vez revisado el proceso, este fue limitado a **MIPYMES MUNICIPALES** como se muestra en la siguiente imagen:



El Comité Evaluador en el proceso de verificación de la propuesta presentada dentro del término y en la determinación del orden de elegibilidad, según lo establecido y acorde con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, encuentra que el proponente con la **OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR** es **VALENTIN SIERRA ARIAS,** ahora bien, el presente proceso fue **LIMITADO A MIPYMES DONDE SU DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** de conformidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del decreto 1860 de 2021

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las "mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato". Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contrato en el que la Mipyme tiene su "domicilio", y no en donde tiene sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la limitación territorial regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 será aplicada para aquellas Mipymes que tengan su domicilio principal en el municipio o departamento respectivo. Por tanto, este artículo no aplicaría frente a la ubicación de las sucursales y agencias de las Mipymes. De este modo, la participación de los diferentes procesos de contratación cuando está limitada territorialmente está condicionada al domicilio principal de la Mipyme respectiva. (Concepto C – 159 de 2023 ANCCE)

Dado lo anterior el proponente **VALENTIN SIERRA ARIAS** cuenta con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como se evidencia en el certificado de cámara de comercio. Por lo cual se **RECHAZA DE PLANO** la oferta presentada.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: VALENTÍN SIERRA ARIAS
C.C. 1.053.777.103
NIT: 1053777103 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 04033612
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

LA PERSONA NATURAL NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 A 152 A 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: valentin.sierra.co@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3004940813
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 A 152 A 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: valentin.sierra.co@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3004940813
Teléfono para notificación 2: 0
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Seguidamente el comité evaluador procede a evaluar la oferta presentada por el proponente **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA,** identificado con NIT No. **25.175.723-9**; para lo que realizará la verificación de documentos habilitantes al ser la propuesta que ocupa el **SEGUNDO LUGAR** respecto al **MENOR VALOR OFERTADO** y posteriormente verificará que la **PROPUESTA ECONÓMICA** no exceda el Presupuesto Oficial de la entidad correspondiente en los valores presentados en la invitación pública.

PROPONENTE – LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA
NIT. 25.175.723-9

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LAOFERTA	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	El oferente adjunta carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el/la representante legal.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DEPERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):	El oferente presenta el documento requerido por la entidad**,** con fecha de expedición del 15 de agosto de 2025, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	CUMPLE

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL	N/A	CUMPLE
DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.	El oferente presenta el documento requerido por la entidad, debidamente suscrito y firmado por el representante legal	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO(RUT)	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	El oferente presenta el documento requerido por laentidad.	CUMPLE
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A	N/A
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES.	El oferente mediante anexo carta de presentación de la oferta cumple lo requeridopor la entidad.	CUMPLE
MULTAS Y SANCIONES	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES	El oferente presenta el documento requeridopor la entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DEREGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	El oferente presenta el documento requerido por la entidad, encontrado que el oferente **NO** presenta sanciones en RNMC.	CUMPLE
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	SUBSANÓ CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACION		**CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA NIT: 25.175.723-9			
REQUISITO HABILITANTE	**SOPORTES**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de papelería y demás elementos de oficinas. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial	**1. EXPERIENCIA:** **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS **OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, MATERIAL DOCENTE E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) **VALOR:** $37.718.616 TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE **ESTADO:** TERMINADO 02 DE ABRIL DE 2025	EL PROPONENTE APORTA UN (1) ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS C-008-2025, CUYO OBJETO SI ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	**CUMPLE**
El proponente deberá acreditar en máximo dos (02)	**1. EXPERIENCIA:** **NOMBRE DE QUIEN**	EL PROPONENTE APORTA UN (1) ACTA	**CUMPLE**

contratos, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de papelería y demás elementos de oficinas. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial	**CERTIFICA**: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA **OBJETO:** SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO Y DOTACIÓN PEDAGÓGICA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS, RETO CRECE, PRIMERA INFANCIA, FORMACIÓN INTEGRAL Y JORNADA ÚNICA. ASÍ MISMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA MANTENER LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA. SEGÚN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA FAVORECIDA **VALOR**: $27.998.200 VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **ESTADO:** TERMINADO 02 DE JULIO DE 2025	DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS C-008-2025, CUYO OBJETO SI ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

#	NOMBRE EL PROPONENTE	VALOR OFERTA	CUMPLE

1	**LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA**	$819.570	**CUMPLE**

Una vez recibidas las propuestas económicas de los proponentes **VALENTIN SIERRA ARIAS** y **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA** se encontró que el primero de estos dos proponentes se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, por lo tanto, la oferta no podrá ser tenida en cuenta, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, la Ley 590 del 2000 y el Decreto 1074 de 2015, considerando que una vez limitado el proceso las entidades estatales solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME cuyo domicilio coincida con la limitación territorial.

Por otro lado, en relación a los ítems de los que se solicitó aclaración, el Comité Evaluador, una vez analizada la aclaración presentada por el oferente en relación con el tratamiento del Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable al bien ofertado, concluye que dicha explicación se encuentra ajustada al ordenamiento tributario vigente. En efecto, al tratarse de un bien incluido en el artículo 481 del Estatuto Tributario, el cual consagra la exención con tarifa del cero por ciento (0%) y derecho a devolución bimestral, el oferente no está obligado a facturar IVA al adquirente, razón por la cual el valor unitario del ítem es idéntico antes y después de IVA. En consecuencia, el Comité Evaluador acepta la aclaración presentada como válida y la oferta económica como hábil para continuar en el proceso de selección.

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.50 del Decreto 1082 de 2015, adelantando el análisis correspondiente a fin de determinar si el precio ofertado constituye un precio artificialmente bajo, para lo cual se evaluarán los soportes y justificaciones aportados por el oferente a la luz de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Para verificar si la oferta presentada por el proponente incurría en precios artificialmente bajos, se realizó el método de comparación absoluta que recomienda utilizar la guía de Colombia Compra Eficiente cuando se reciben menos de 5 ofertas. Lo anterior en vista de que la Entidad recibió solo una oferta económica válida.

En dicho método se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la Entidad Estatal.
Se debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% (o un mayor porcentaje) al costo total estimado por la Entidad Estatal.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

Según lo anteriormente expuesto, al realizar el método de comparación absoluta, se evidencia que la oferta de **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA**, **No presenta precios artificialmente bajos**, con una reducción del precio final del **7.8%** frente a lo presupuestado por la entidad estatal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PRESUPUESTO $ 888,470 Unitarios
PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUANTIA SA-MC-700-2026
SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATER

# Ofertas Económica	VALOR OFERTA	xi-X	(xi-X)2	PRECIO ARTIF. BAJO	PROPONENTE	DIF VALOR	%
1	$ 819,570.00	$ -	$ -	FALSO	LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA	$ 68,900.33	7.8%

NUMERO DE DATOS:	1	Suma ofertas (xi-X)2:	$ -
Promedio:	$ 819,570		
Mediana:	$ 819,570		
		Desviación Estándar:	$ -
		Valor min.Aceptable Para 5 ofertas o más (con Desv. Poblacional):	$ 819,570.00

Por lo que, financieramente, se recomienda continuar el presente proceso con el proponente mencionado.

CAPACIDAD	Proponente
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Experiencia Mínima	CUMPLE
Documentos Habilitantes	CUMPLE

5.RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por otro lado, se aclara que la propuesta presentada por la Proponente **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA** identificada con **NIT. No. 25.175.723-9**, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública y por consiguiente se recomienda **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA**, representada legalmente por **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.175.723 de Santa Rosa de Cabal, por un valor TOTAL de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, monto agotable de acuerdo a los valores unitarios ofertados, **IVA INCLUIDO** según corresponda.

Atentamente,

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Secretaria Administrativa

SEBASTIAN RUIZ SOTO
Subsecretario de Bienes y Servicios Generales

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación

ISAIAS URAZAN JIMENEZ
Apoyo Financiero Secretaria Jurídica

JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
Apoyo Legal Secretaria de Jurídica